

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 4^{as} al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 22^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior.....	3.543.159'86
729 Recaudado en provincias en el día 26 del actual.....	1.992'60
SUMA.....	3.545.152'46

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Comercio

CIRCULAR

Por Real orden de 8 de Noviembre de 1890, fué dividida la provincia de Madrid en dos secciones para el servicio de comprobación de pesas y medidas, estableciéndose, en su consecuencia, los dos Fielatos de contrastación, denominados del Oeste de Madrid el uno y del Este de Madrid el otro, que desempeñan respectivamente D. Miguel Roberts y D. Miguel de Vergara, habiéndose asignado a la primera de dichas demarcaciones los partidos judiciales de Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias y San Lorenzo del Escorial, y la parte del casco de Madrid y de su término municipal, que queda al Oeste de la línea que arrancando del concurso del término municipal con la carretera de Madrid a Toledo, sube por el eje de esta hasta la puerta de Toledo,

desde cuyo punto dobla por las rondas de Toledo, de Embajadores y de Valencia, hasta el encuentro de esta con la calle de Mesón de Paredes, la cual sigue en toda su longitud, continuando después de pasar la plaza del Progreso por las calles de Barrionuevo, Concepción Jerónima, Carretas, Montera, Fuencarral, Bravo Murillo y carretera de Francia, hasta salir del término municipal, entendiéndose que esta línea sigue los ejes de las referidas calles y carreteras.

Corresponde al Fielato de contrastación del Este la parte del casco de Madrid y de su término municipal, que queda al Este de la referida línea de división, y los partidos judiciales de Colmenar Viejo, Torreleguna, Alcalá de Henares y Chinchón.

La contrastación de las pesas, medidas y aparatos de pesar de las líneas férreas que cruzan la provincia corresponde en todo el trayecto por ésta al Fielato en cuya demarcación se halle la estación de origen, igualmente que la de las que usan los vendedores ambulantes pertenece al Fiel contraste que tenga la sección en que aquel se halle avecinado.

En su consecuencia, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 17 y 18 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, y conforme con lo prevenido en el art. 15 del mismo, he acordado lo siguiente:

1.º El plazo destinado para verificar la comprobación y marca periódica de todas las pesas y medidas é instrumentos de pesar que contengan los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, almacenes, ferias, mercados, puestos ambulantes y los establecimientos públicos en la provincia, ya dependan de la Administración general del Estado, ya de la provincia ó de los Municipios, deberá terminar en 3 del próximo.

2.º La comprobación en esta Corte terminará en 28 de Febrero próximo venidero.

3.º Los nuevos establecimientos que se instalen en esta capital, los buhoneros ó vendedores ambulantes que ejerzan de nuevo su industria, así como los fabricantes ó vendedores de pesas y medidas que no puedan exponerlas ni venderlas por no tener la marca primitiva correspondiente, se les hará la confrontación y

marca correspondientes por el Fiel contraste á quien corresponda, según la demarcación, debiéndose tener en cuenta que las oficinas de contrastación estarán abiertas en cualquier época del año en que dichos Fieles contrastes estén en Madrid, y en las horas que se anunciarán en los respectivos locales en que sus oficinas se hallan establecidas, que son la del Oeste en la calle Ancha de San Bernardo, número 16, bajo, y la del Este en la de San Andrés, núm. 14.

4.º Terminada la comprobación en la capital, se continuará en los pueblos de la provincia, para lo cual y previo aviso, se presentarán los Fieles contrastes en las cabezas de los partidos judiciales que les correspondan, señalando los días y el local á que hayan de acudir los interesados de aquellas localidades.

5.º A las mismas cabezas de los partidos judiciales deberán también acudir en los días y local señalado oportunamente para verificar las operaciones mencionadas, todos los individuos que residiendo en los pueblos del respectivo partido judicial, se hallen comprendidos en el art. 1.º del ya citado reglamento, para lo cual se hará saberlo á los Sres. Alcaldes del partido, y estos lo harán á sus administrados.

6.º Los que no asistan á los locales y en los días señalados en la respectiva cabeza del partido judicial, bien porque deseen se les haga la comprobación en sus domicilios ó porque posean básculas fijas ó destinadas á pesos de más de 50 kilogramos, deberán participarlo por escrito, debiéndose en este caso abonar 15 pesetas al Fiel contraste como indemnización de viaje por el reclamante ó reclamantes que en cada localidad lo hayan solicitado.

7.º Los Fieles contrastes, además de hacer las visitas ordinarias para la comprobación de pesar y medir en sus respectivas circunscripciones, harán también las extraordinarias que convenga al mejor servicio á todos los establecimientos y sitios de venta, dándose cuenta de los casos de infracción para el debido correctivo.

Encargo y recomiendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia den la mayor publicidad á las presentes disposiciones, publicando bandos y fijando edictos en los sitios de costumbre para que nadie pueda alegar ignorancia.

Madrid y Diciembre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Vigilancia.—Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los desertores de Marina, cuyos nombres y demás señas se expresan á continuación, poniéndolos á disposición de la Autoridad correspondiente, caso de ser habidos, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Nombres y señas de los desertores

Claudio Isern Lladó, natural de San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, hijo de Jerónimo y de Cecilia, de ojos pardos, nariz chata, barba creciente y color sano.

Pedro Murga, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, hijo de Nicolás y de Josefa, de oficio labrador, veintidós años de edad, 1'713 milímetros de estatura, pelo castaño, frente espaciosa, ojos garzos.

José Urretavizcaya Barrenechea, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, hijo de Manuel y de Dolores, oficio labrador, veintidós años, 1'70 milímetros de estatura, pelo rubio, cejas rubias, ojos garzos, poca barba.

Antonio Ortiz Fernández, natural de Tompetas, provincia de Málaga, hijo de Antonio y de Trinidad, veintidós años, 1'635 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos melados, poca barba y color triguero.

Bartolomé Linio Montanet, natural de Valver, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de María, veintidós años, pelo negro, ojos pardos, barba clara, picado de viruelas.

Juan Talaserón Pérez, de estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y color bueno.

Vicente Valera Cadavira, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, hijo de Francisco y de María, de oficio pescador, edad veintidós años, pelo castaño, ojos idem, barba ninguna, y

José Acha Alvizuri Olmallerieta, natural de Eibar, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de Teresa, de oficio labrador, veintidós años, 1'630 milímetros de esta-

tura, pelo rubio, ojos azules, barba regular.

Madrid 22 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

COMISION PROVINCIAL

D. Camilo Pozzi Gentón. Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Diciembre actual, son los siguientes:

	Ptas.	Cénts.
Ración de pan.....	0	25
Idem de cebada.....	0	91
Idem de paja.....	0	24
Litro de aceite.....	1	26
Kilogramo de carbón.....	0	16
Idem de leña.....	0	08

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 21 de Diciembre de 1891.—Camilo Pozzi.—V.º B.º—C. España.

Junta municipal de primera enseñanza de Madrid

Propuesta unipersonal para la provisión por el turno de concurso de las vacantes de las Escuelas de párvulos vacantes, en esta Corte, anunciadas en edicto del Rectorado, fecha 15 de Abril de 1889, y reproducido en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 18 del mismo, y relación de todos los aspirantes por el orden que les ha considerado esta Junta.

Número 1. D. Epifanio Azcona y Mateo, con título superior, sueldo de 2.275 pesetas, diez y siete años, tres meses y nueve días de servicios; cinco oposiciones. Propuesto para la Escuela de párvulos de la Modelo municipal, situada en la plaza del Dos de Mayo. Desempeña Escuela de párvulos en Zaragoza, y se le estima el sueldo indicado por haberle obtenido por oposición y al amparo de la Real orden de 16 de Febrero de 1876.

Núm. 2. Doña Anastasia García Romeral, con certificado de párvulos, sueldo de 2.000 pesetas, treinta y ocho años y once meses de servicios; una oposición. Servía como Auxiliar en las Escuelas municipales de párvulos de esta Corte, con el sueldo anual de 1.375 pesetas; ha disfrutado en las mismas 1.750 y se le incluye con el de 2.000 por el derecho que la concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la Orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último. No se le propone para Escuela por haber sido jubilada por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio

de Instrucción primaria, con fecha 30 de Septiembre último.

Núm. 3. D. Nemesio Alamanzón y Prados, con certificado de párvulos, sueldo de 2.000 pesetas, veintiocho años, diez meses y veintiocho días de servicios; dos oposiciones. Propuesto para la Escuela de párvulos, núm. 3, situada en la calle de Rodas, núm. 11. Desempeña Escuela de párvulos en León, en unión de su esposa con el sueldo indicado.

Núm. 4. D. José Campos Miravete, con título normal, sueldo de 2.000 pesetas, veintiocho años, cuatro meses y veinte días de servicios; tres oposiciones. Desempeña Escuela de párvulos en Zaragoza, con el sueldo de 2.275 pesetas; se le incluye con 2.000 por ser este el sueldo con que tiene derecho. No se le propone por haber fallecido en 21 de Diciembre de 1890, según justifica la certificación del Juzgado del distrito del Pilar, que se remitió con la propuesta del concurso de 10 de Octubre de 1890.

Núm. 5. D. José Saldaña de Sara, con título superior, sueldo de 2.000 pesetas, veintisiete años y cuatro meses de servicios; tres oposiciones. No se le propone porque lo fué para una Escuela elemental de esta Corte en el concurso anunciado en 18 de Abril de 1889 y de la que tomó posesión el 31 de Julio de 1891. Servía Escuela de párvulos en Valladolid con el sueldo indicado.

Núm. 6. Doña Enriqueta Armengol, con título superior, sueldo de 2.000 pesetas, nueve años, diez meses y catorce días; ninguna oposición. Propuesta para la Escuela de párvulos, núm. 9, situada en la calle de la Farmacia, núm. 4. Es Maestra interina procedente de la clase de Auxiliares, por el art. 123 del reglamento de 30 de Junio de 1885, y tiene el carácter de Auxiliar en propiedad por acuerdo de la Junta de 23 de Octubre de 1884 y por la resolución de la Dirección general de 12 de Mayo de 1890, previo dictamen del Real Consejo de Instrucción pública. Disfruta el sueldo de 2.250 pesetas, como Maestra interina y como Auxiliar la corresponde el de 1.375, habiendo disfrutado antes el de 1.750. Se le incluye en el de 2.000 pesetas por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y Orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 7. Doña María de Loreto Azación, con título superior, sueldo de 2.000 pesetas, ocho años, seis meses y seis días de servicios; tres oposiciones. Propuesta para la Escuela de párvulos núm. 17, situada en la Costanilla de los Desamparados, núm. 6. Es Maestra interina sin haber perdido el carácter de Auxiliar. Está comprendida en el art. 19 del reglamento de 12 de Marzo de 1885 y orden de la Dirección general de 5 de Junio último en cuya virtud se le propone.

Núm. 8. D. Pedro Arnó y Pausas, con título normal, sueldo de 2.000 pesetas, cinco años, diez meses y veintitrés días; tres oposiciones. Propuesto para la Escuela de párvulos, núm. 7, situada en la calle de Tarragona, núm. 25. Sirve Escuela de párvulos en Barcelona con 2.083'50 pesetas y se le incluye con 2.000 por ser este el sueldo legal.

Resultando vacantes, por no reunir condiciones los demás concursantes, las Escuelas siguientes: la núm. 13, situada en la calle del Pacífico, núm. 12; la número 16, situada en la calle del Sur, nú-

mero 14, y la núm. 19 en la calle del Noviciado, núm. 14.

No admitidos

D. Narciso Portillo y Núñez, D. Pedro Redondo Téllez, D. Santiago Luzurriaga, D. Benito Fernando y Gil, D. Francisco Valls y Aguado, D. Andrés Fújo!, Don Melquiades Andrés Alonso, D. Juan Zangüela y Anguiano, D. Manuel Amaya y Castellano, D. Antonio San Vicente y Ferrer, D. José Morte Molina, D. Rafael García Gea, D. Francisco Fernández Virnes, D. Juan Pons y Segura, D. Jaime Ibars y Sánchez, D. Martín Vicente Velasco, Don José Fornels y Pérez, D. José María Pérez, D. Jaime Monzó Surián, D. José Vayador y Serrano, D. José Acosta y Bernal, Doña María de los Dolores Escribá, Don José Aznar y Llobregat, D. Juan Benito y Calabria, D. José Fatás y Bailo, D. Vicente Castro Legua, Doña María Matilde Arnedo, D. José María de Rementería, Doña Josefa Alvarez Pereira, Doña Luisa Llanos y Cobos, Doña Eulogia Aurea Rodríguez, Doña Vicenta Egües, Doña Elisa Valverde y García, Doña María Josefa Serrano, Doña Esperanza Orriols, D. Antonio García Pantaleón, Doña Manuela Guerrero del Valle, D. Tomás de la Concha y Quesada, Doña Bonifacia Genover, D. José Buceta, Doña María del Patrocinio Insúa del Valle, Doña Felisa Cuervo y Heras, Doña María del Carmen Ramos, Doña María Josefa Torrejón y D. Francisco Jiménez.

Madrid 12 de Diciembre de 1891.—El Vicepresidente, Fernando Morcillo.—El Secretario general, Matías Bravo.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

No habiendo podido verificarse en el día de ayer la subasta para contratar la construcción de basamento y verja de cerramiento del Parque de Madrid, por las calles de Alfonso XII y O'Donnell; el Excelentísimo Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, ha dispuesto se celebre dicha licitación el día 29 del actual, á las tres de tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), con arreglo á los mismos pliegos de condiciones y modelo de proposición, que se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de los días 23 y 26 de Noviembre último, y de manifiesto en el Negociado central de esta Secretaría, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Diciembre de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Navalcarnero

No habiéndose presentado su dueño á recoger el caballo de procedencia ignorada, que está depositado en Faustino Barrio, de esta vecindad, por orden del Juzgado de instrucción de este partido, á pesar de haber sido anunciado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, núm. 279, correspondiente al 21 de Noviembre último y en las demás formas prevenidas en el Código civil vigente, este Ayuntamiento ha acordado proceder á la venta en subasta pública

de dicho caballo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del actual, á las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, el cual podrá reclamarlo desde esta fecha hasta la hora de la subasta, pues una vez adjudicada no tendrá derecho alguno.

Navalcarnero 20 de Diciembre 1891.—El Alcalde, Pedro Sañudo.

Navalcarnero

No habiéndose presentado su dueño á recoger la vaca extraviada que se halla depositada en la ganadería de D. Agustín Povedano Ollas, de esta vecindad, á pesar de haber sido anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al día 10 de Noviembre último y demás prevenido en el Código civil vigente, este Ayuntamiento ha acordado proceder á la venta en pública subasta de dicha vaca, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, la cual tendrá lugar el día 28 de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, el que podrá reclamarla desde esta fecha hasta la hora de la subasta, pues una vez adjudicada no tendrá derecho alguno.

Navalcarnero 20 Diciembre de 1891.—El Alcalde, Pedro Sañudo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Sánchez y Morayta, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala segunda de esta Audiencia, Relatoria Secretaría de D. Pablo Yruegas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 180.—En la villa y Corte de Madrid á 14 de Diciembre de 1891. En el juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos pende, remitido en apelación por el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, y seguido entre partes: de la una, como demandante por su propio derecho, D. Domingo Rodríguez Martín, industrial, vecino de esta Corte, defendido por el Letrado D. Tomás Revilla y representado por el Procurador D. Carlos Bordallo; y de la otra, como demandados por su propio derecho, D. Pedro Sepúlveda Sanz, molinero, vecino de Becerril de la Sierra, y María de la Cruz Montalbo, viuda de Mariano de Lucas, cuyas circunstancias no constan, representados por los estrados por su no comparecencia, sobre tercera de mejor derecho.

Fallamos que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que D. Domingo Rodríguez Martín tiene mejor derecho que D. Pedro Sepúlveda Sanz para reintegrarse de la cantidad que en concepto de daños y perjuicios reclama por medio de la presente tercera del producto obtenido de la venta de los bienes

embargados á instancia del segundo en los autos ejecutivos que sigue contra los herederos de D. Mariano de Lucas, y no hacemos condenación de costas de ninguna de las dos instancias.

Y mediante la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en los estrados, hágase notoria por medio de edictos y publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta capital.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Ricardo Molina. = Francisco Valcárcel y Vargas. = Evaristo de la Riva. = Agustín Puebla.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Ricardo Molina, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en 14 de Diciembre de 1891.»

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid á 16 de Diciembre de 1891. = José Sánchez Morayta.

MADRID

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios para ver y sentenciar las causas correspondientes al partido judicial de San Lorenzo del Escorial en el cuatrimestre próximo, aparece que, verificado con arreglo á derecho el sorteo, fueron designados los siguientes:

Cabezas de familia

- D. Manuel Hernández Rubio.
Mariano Calvo Tejero.
Gabriel Feito Martín.
Eustaquio Hidalgo Montero.
Lucas Suja Falcó.
Sebastián Camargo Clemente.
Eladio Clemente Heras.
Juan Antonio Cámara Aguilar.
Juan Gamella Gamona.
Emilio Mora Soto.
José Zamorano Fernández.
Francisco García Jiménez.
Ángel Montes Álvarez.
Félix Astorga Lafuente.
Buenaventura Brea Montes.
Rufino Contrera Díaz.
Mariano Casado Serrano.
Bonifacio Jiménez Soriano.
Victoriano Jimeno Frutos.
Mariano Álvarez Sánchez.

Capacidades

- D. Vicente Guesta López.
Melquiades Rodríguez Miguel.
Ciriaco Elvira Pérez.
Justo Gómez Montes.
José Doval Villanueva.
Mariano Escotado López.
Felipe Greciano Greciano.
Narciso Martínez Castedo.
Guillermo Frutos Rubio.
Luis González Corral.
Juan Beltrán Calcedo.
José Luis Santos.
Eduardo Botello Herrero.
Félix López Espinosa.
Jacinto García Bravo.
Juan Castillo y Huerta.

Supernumerarios de cabezas de familia

- D. Petronilo Callejo Lluste.
Francisco Manzano Herranz.
Mariano Miguel Pizarro.
Fernando Oñoro Miago.

Supernumerarios de capacidades

- D. Domingo Herrera Piñuela.
Eugenio Martínez Sánchez.
Y se dictó la providencia siguiente:
«Sala de lo criminal.—Señores de la Sección 4.ª

Para ver y sentenciar la causa contra Benito Gómez Sánchez, por el delito de expedición de moneda falsa, se señala el día 18 de Enero próximo, á las doce y media de su tarde; para la que se sigue contra Enrique Escribano García y cinco más, por falsedad de documento público, los días 19, 20 y 21 del propio mes y hora citada.

Hágase constar en las citadas causas el señalamiento hecho para las mismas y el resultado del sorteo celebrado por medio de la oportuna certificación.

Anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y supernumerarios que han sido designados, así como el sitio y el día señalado en el cual deben aquéllos presentarse para ver las citadas causas, reclamando un ejemplar del número en que aquél anuncio se inserte; expidáse los despachos necesarios al Juez instructor de San Lorenzo del Escorial, para que por medio de los Jueces municipales respectivos haga saber á los 36 Jurados y 6 supernumerarios designados por la suerte que concurran bajo la responsabilidad establecida en el art. 52 de la ley del Jurado, en el día y sitio señalados para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las repetidas causas, citándoles en debida forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos.

Madrid 21 de Diciembre de 1891. = Hay una rúbrica. = P. S., Licenciado Carrasco.»

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Madrid 21 de Diciembre de 1891. = P. I., Licenciado Bernardo Carrasco.

MADRID

Yo el infrascripto Escribano de Cámara de esta Audiencia, certifico que celebrado en el día de ayer el sorteo para la constitución del Jurado, que en unión de la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, ha de conocer en el cuatrimestre próximo, de las causas procedentes del Juzgado de instrucción del partido de Getafe, que penden en dicha Sección por la Secretaría de mi cargo, han sido designados como Jurados:

Cabezas de familia

- D. Santiago Moreno Hernández.
Damián García Pérez.
Narciso Manzanares Hoyos.
Hipólito Madrid Montero.
Gonzalo Martín Vergara.
Felipe Fernández y Carbonero.
Manuel Hoyos Martín Crespo.
Casimiro Vallejo Vieto.
Inocente Gálvez Benavente.
Modesto Fernández y Fernández.
Francisco Segura Serrano.
Ramón Baeza Dávila.
Antonio Pulido Sánchez.
Pedro Celestino Serrano Vara.
Eustasio Batres Martín.
Sebastián Paino Muñiz.
Ricardo Rosciano Cechirri.
Cesáreo Moreno Alonso.
Regino Barajas Urosa.
Damián Verde Martín.

Capacidades

- D. Enrique Pérez Beltrán.
Pedro Sánchez Pérez.
Dionisio Carrasco González.
José García Montejo.
Emilio Cazorla Mejía.
Bernardino Torrejón González.
Felipe del Nevo Salamanca.
Manuel Cervino Ferrero.
Juan Pomareda Soler.
Florencio Peña Gamo.
Francisco Cámara Roldán.
Modesto Díaz García.
Aniceto Grande Valveras.
Bernabé Campó y Piedra.
Ventura Bermejo Fernández.
Felipe García Ramírez.

Supernumerarios de cabezas de familia

- D. Victoriano Álvarez Hernández.
Joaquín Montanoso Cabañas.
Narciso Franco y Zofio.
Lino Urosa Navarro.

Supernumerarios de capacidades

- D. Eustasio Rodríguez Puebla.
Pablo Gómez Fernández.
Terminado el sorteo, dicha Sección señaló para la vista de dichas causas la hora de la una de la tarde en los días siguientes:
El día 22 de Enero próximo para la que se sigue contra Marcelino Maroto Lara, por homicidio.

El día 12 de Febrero siguiente para la que se sigue contra Gabino Orihuela Lerena, por homicidio por imprudencia.

El día 19 del mismo mes de Febrero para la que se sigue contra Evaristo Torrejón Benito, por robo.

Y para que conste y se anuncie insertándolo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en la segunda quincena del corriente mes, con arreglo á lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid á 22 de Diciembre de 1891. = P. H., L. Mariano Serrano.

MADRID

D. Ángel García Goñi, Relator Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que celebrado en el día de hoy el sorteo prevenido en el art. 44 de la ley del Jurado para la elección de los que han de ver las causas pendientes en las Secciones 1.ª y 3.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia y Secretaría que está á mi cargo, durante el primer cuatrimestre del año próximo, han resultado designados los señores siguientes:

Cabezas de familia

- D. Ruiz López Pérez.
Jacinto Abadillo.
Constancio Jerez Pérez.
Francisco Prieto.
Francisco Valdoses García.
Antonio Sanero Gil.
Juan Vara Martín.
José Velada Fernández.
Eliás Arribas.
Manuel López Val.
Eduardo Santigosa.
Miguel Nova Vonda.
Luis Venegas.
Ignacio Martínez Sánchez.
Vicente Lapriani.
José Perales Martínez.
Valentin Ibáñez Gil.
Juan Pérez Alonso.
Gonzalo Romero Romero.
Ramón Prado Ortiz.

Capacidades

- D. Enrique Retalles.
Hilario Fernández Fernández.
Mariano Carretera.
Robustiano Rodríguez Hubet.
Antonio Cuervo Menéndez.
Braulio García Carrión.
Vicente Montaña Menéndez.
Tomás Medrano Medraño.
Federico Merlo Jubilla.
Ramón Wredia Prado.
Luis Cabello Haso.
José Tonado Torres.
Estanislao Panizo.
Venancio Marconell.
Eduardo López Baena.
Braulio Díaz Valdés.

Supernumerarios de cabezas de familia

- D. Santiago Cristóbal.
Manuel Hurtado.
Francisco Campo Serrano.
Emilio Braña.

Supernumerarios de capacidades

- D. Rafael Serrano Arroyo.
Fernando de Froni Mesa.
Terminado el sorteo, las Secciones 1.ª y 3.ª han hecho el señalamiento de las causas que han de verse en aquellas con el Jurado, fijándose la hora de la una de su tarde de los días siguientes:

Sección primera

Contra Eufasio Matey, por tentativa de violación, para el 15 de Enero.

Contra Francisco Carrasco Barba y otros, por homicidio, para los días 15 y 16 de Febrero próximo.

Contra Manuel Vega Gilgado, por abusos deshonestos, para el 7 de Marzo.

Contra Calixto Moreno Sáez, por falsificación, para el 17 y 18 de Marzo.

Contra Maximiliano Sánchez y otros, por homicidio (choque de trenes), para los días 28 al 31 de Marzo.

Contra Faustino Acebedo, por parricidio, para el día 4 y 5 de Abril.

Sección 3.ª

Contra Nicolás Expósito N., por robo, el día 18 de Enero.

Contra Víctor de la Oliva, por robo, para el día 30 de Enero.

Contra Joaquina Binul, por corrupción de menores, el día 6 de Febrero.

Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en la segunda quincena del corriente mes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid á 19 de Diciembre de 1891. = P. H., Licenciado José García Goñi.

MADRID

D. Pablo Yruegas y Pérez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de Sala de la de este distrito.

Certifico que celebrado en el día de hoy el sorteo para la constitución del Jurado, que en unión con la Sección tercera de la sala de lo criminal de esta Audiencia, ha de conocer en el cuatrimestre próximo, de las causas instruidas en el Juzgado del Norte que penden en dicha Sección por la Secretaría de mi cargo, han sido designados como Jurados:

Cabezas de familia

- D. Emilio Rojo Reino.
Francisco Padilla.
Pedro Jiménez García.
Gabriel Gil.
Miguel Araujo.

D. Antonio Rodríguez.
Federico Pérez de Nuevo.
Nemesio Miguel.
Nicolás González Pérez.
Francisco Reina.
Félix Trompeta.
Manuel Ramos Blanco.
Gregorio Torres Pérez.
Ricardo Egea Gómez.
Ignacio Pérez Alvarez.
Fernando Santos Vega.
Enrique Barragán.
Antonio Fulgencio Pérez.
Francisco Rivero.
Miguel Martínez.

Capacidades

D. Cristóbal Lozano.
Alvaro Rosal Torres.
Francisco Tamayo.
Mamerto Rojo Pérez.
Ángel Rica Ibáñez.
Lorenzo Fernández Vázquez.
Agapito Díaz López.
José Robles Marco.
Mariano del Amo.
Manuel Sánchez Blanco.
Ignacio Massa López.
Manuel Romero González.
Apolinar Pérez García.
Carlos de Angulo.
Enrique Gómez Marín.
Carlos Manzanedo.

Supernumerarios de cabezas de familia

D. Eladio Pablo Ruiz.
Lorenzo Agudo.
Eduardo Valdivielso.
Miguel Caballero.

Supernumerarios de capacidades

D. Aurelio del Río.
Ricardo Torres Valle.
Y la Sección ha señalado para la vista de las causas la hora de la una de la tarde de los días siguientes:
Contra Francisco Sierra Cueto, por homicidio, el día 3 de Febrero próximo.
Contra Manuel N. Iglesias, por robo, el día 10 de Febrero.
Contra Lucio Montalbán Ortega y Andrés Marcelo Aguirre, por robo, el día 16 de Febrero.
Contra Antonio Pérez López y José de San José (Expósito), por robo, el día 18 de Febrero.
Contra Manuel García y García, por robo, el día 25 de Febrero.
Contra Celia Pardo Espín, por robo, el día 27 de Febrero.
Contra José Vázquez Pardo, por robo, el día 1.º de Marzo.
Contra Benigno Alvarez García, Antonio Gallo de la Higuera y Matías Escobar Gómez, por tenencia de instrumentos destinados al robo, el día 3 de Marzo.
Contra Luis N. Villegas, por robo frustrado, el día 7 de Marzo.
Contra Antonio Ardoza Martínez y Francisco Vereda Frontán, por robo, el día 10 de Marzo.
Contra Manuel Parras Garcelán, por robo, el día 17 de Marzo.
Contra José Arcis Dominguez, por robo, el día 24 de Marzo.
Contra Patricio Vacas Bachiller, por asesinato, el día 14 de Marzo.
Contra José N. García y Rafael de la Campa García, por robo, el día 28 de Marzo.
Contra Mariano García Arribas, por homicidio, el día 31 de Marzo.
A instancia de D. Benigno Alvarez Bugallal, contra D. Melchor Pardo Gutiérrez

rez y D. Emilio Vaquer López, por falsedad, el día 21 de Marzo.

Y para que conste y se anuncie insertándolo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en la segunda quincena del corriente mes, con arreglo á lo que dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente en Madrid á 22 de Diciembre de 1891.—L. Pablo Yruegas.

MADRID

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y relator Secretario de la de igual clase de este territorio.

Certifico que en el expediente de Jurados correspondiente al año venidero y Sección primera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, obra el acta siguiente:

«En la villa y Corte de Madrid á 19 de Diciembre de 1891, siendo la hora señalada, se constituyó en el local correspondiente de esta Audiencia la Sección primera de la Sala de lo criminal de la misma, compuesta por los Sres. Presidente Don Enrique de Illana y Magistrados D. Francisco González y D. Antonio Alonso, con asistencia de las partes que al final se expresarán, y habiéndose procedido con las formalidades legales, al sorteo de Jurados que han de ver las causas que han de serlo ante el Tribunal del Jurado, procedentes del Juzgado instructor del Oeste de esta capital, en el primer cuatrimestre del año próximo, resultaron designados los señores siguientes:

Jurados propietarios cabezas de familia

1 D. Ceferino Ayuso Galán.
2 Esteban Cobarrubias Donoso.
3 Agustín Martín Crespo.
4 Carlos Carrillo Martos.
5 Carlos Veroy Gutiérrez.
6 Federico Vidal Casanova.
7 Gil Barrasa del Olmo.
8 Isidro García Alvarez.
9 Benigno Portales Mateo.
10 Tomás Villar Paz.
11 Joaquín Cortés Hernández.
12 Ildefonso Saeriz Saeriz.
13 Ángel Alfonso Arcas.
14 Matías Benito Palomera.
15 Mariano Calpé del Rey.
16 Indalecio Gonzalo Aijón.
17 Enrique Varona Soto.
18 Santiago Ruiz Peña.
19 José Prat Gil.
20 Celedonio Parra López.

Jurados propietarios capacidades

1 D. Vicente Regulez Bravo.
2 José Esteves Torregrosa.
3 Andrés Martín Gamero.
4 Carlos Pérez de Sala.
5 Julián del Villar Ramiro.
6 Emilio González de Salas.
7 Eduardo Velázquez Barco.
8 Dionisio Miguel Juste.
9 Nicanor Calleja Rodrigo.
10 Julián López Pérez.
11 Federico Gutiérrez López.
12 Francisco Cabañas Caballero.
13 José Aparici Soriano.
14 Isidro Marino Fernández.
15 José Teodoro Blanco.
16 Manuel Pardo Regidor.

Jurados supernumerarios cabezas de familia

1 D. José Riesgo García.
2 Manuel García González.
3 Alberto Olmos Rodríguez.
4 Francisco Requena Rubio.

Jurados supernumerarios capacidades

1 D. Domingo Egido Bruno.
2 Lorenzo García Beltrán.
Terminado el sorteo, acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen á la una en punto de la tarde, debiendo empezar las de cada causa en los días que á continuación se expresan:
Causa contra Manuel Sánchez Sema, por robo, el 21 de Enero próximo.
Idem contra Antonio Pérez García, por violación, el 28 del mismo mes.
Idem contra Ángel Rodríguez y otro, por asesinato, el 4 de Febrero próximo.
Idem contra Julián Gómez y otros, por robo, el 11 del mismo mes.
Causa contra Pablo Concha Morales, por homicidio, el 19 de Febrero.
Idem contra Jacinto Huertas Collado, por robo, el 26 del mismo mes.
Idem contra Andrés Blanco y otros, por robo, el 4 de Marzo próximo.
Idem contra Ramón Fernández y otro, por homicidio, el 11 de Abril próximo.
También acordó la Sección que se remita al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia certificación de esta acta, á fin de que pueda hacerse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la publicación que previene la ley; que se libre orden al Juez instructor del Oeste para las citaciones de los Jurados y supernumerarios, y que se extiendan en el rollo de cada una de las causas á que el alarde se refiere, certificación expresiva de los nombres de los Jurados electos del día señalado para empezar las sesiones del cuatrimestre y del día y hora en que han de comenzar los de la causa á que corresponda el rollo, y que verificado, se dé cuenta con éstos, para acordar en cada uno lo demás que proceda.
Y para que conste lo expuesto, y asimismo que no se ha formulado recusación alguna, extendiendo la presente que firman los señores de la Sala y Fiscal y no los Letrados por no haber asistido ninguno al acto, no obstante estar citados, de que certifico.—Enrique de Illana y Mier.—Francisco González Chidá.—Antonio Alonso Casaña.—Miguel L. de Berges.—P. H., L. José María Aparici.»
Corresponde con su original á que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Madrid á 21 de Diciembre de 1891.—P. H., Licenciado José María Aparici.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste y seguida con intervención del Ministerio fiscal contra Manuel Rodríguez, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 4 del próximo Enero y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Mariano Pérez Fernández, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciendo saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 30 de Noviembre de 1891.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Agullar.

Inspección general de Administración militar

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 6.000 mantas para el material de acuartelamiento del Ejército, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga y tengan medios justificados para tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Inspección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Aragón, Granada, Castilla la Vieja, Valencia, Burgos y Navarra, el día 8 de Febrero próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la manta que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado para cada manta es de trece pesetas.

Madrid 18 de Diciembre de 1891.—Joaquín Sanchiz.

Modelo de proposición

Don... vecino de... y domiciliado en... enterado del anuncio de subasta publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de...), el día... de... número... según el cual han de ser contratadas 6.000 mantas para el material de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á la entrega de las mencionadas prendas al precio de... pesetas, cada una, con las condiciones del pliego. Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de... hecho en... según lo prevenido en la condición 6.ª del pliego.

(Fecha.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

Catorce Tercio de la Guardia civil

Subinspección

En el 14 Tercio de la Guardia civil, que tiene su residencia en el barrio de Salamanca de esta Corte, calle de Serrano, núm. 44, se necesitan caballos con destino á escuadrón y para Oficiales de Infantería.

Los ganaderos, propietarios ó tratantes que tengan caballos de venta y deseen enajenarlos, los pueden presentar en dicho cuartel cualquier día, sea ó no feriado, de nueve á doce de la mañana.

Los solipedos se hallarán en la edad de cuatro á siete años, mayor alzada de siete cuartas y dos dedos y sin defectos de sanidad.

Madrid 22 de Diciembre de 1891.—El Coronel Subinspector, Vicente Rodríguez Ibarra.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio